

120 1349 528

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 332 -2023-DGA-CR

Lima, 04 DIC. 2023

VISTOS:

Los Informes N°1412-2023-DRH-DGA/CR, N° 1421-2023-DRH-DGA/CR y 1479-2023-DRH-DGA/CR del Departamento de Recursos Humanos, el Informe N° 0242-2023-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 341-2023/OProc-CR y Oficio N° 895-2023/OProc-CR de la Procuraduría Pública del Congreso y el Informe N° 215-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, referidos al cambio de régimen laboral de la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, reincorporada por mandato judicial definitivo al amparo de la Ley N° 27803, autorizado por el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, así como su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Perú, establece que el Congreso de la República elabora y aprueba su Reglamento, el mismo que tiene fuerza de ley, gobierna su economía, sanciona su presupuesto, nombra y remueve a sus funcionarios y empleados y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley. Asimismo, el artículo 33 del Reglamento del Congreso de la República establece que la Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso.

Que, la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, fue reincorporada al Congreso de la República el 10 de noviembre de 2021, en mérito al mandato del 9° Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, Expediente N° 17047-2019-2-1801-JR-LA-30, en el cargo de Técnico, STA del Departamento de Comisiones, bajo el régimen laboral público regido por el Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo a lo ordenado en la Resolución N° 1 de fecha 16 de agosto de 2021, formalizándose su reincorporación definitiva mediante Acta de reincorporación laboral del 28 de junio de 2023, en cumplimiento de la Resolución DIECISIETE del 20 de junio del 2023 y a lo dispuesto en la Ley N° 27803, Ley que implementa las recomendaciones derivadas de las comisiones creadas por las Leyes N° 27452 y N° 27586, encargadas de revisar los ceses colectivos efectuados en las Empresas del Estado sujetas a Procesos de Promoción de la Inversión Privada y en las entidades del Sector Público y Gobiernos Locales, según la cual para efectos de la reincorporación o reubicación deberá respetarse el régimen laboral al cual pertenecía el ex trabajador al momento de su cese.



*Congreso de la República*

Que, mediante el Acuerdo N° 157-2018-2019/MESA-CR, se autorizó a la Dirección General de Administración para que disponga el cambio del régimen laboral de los trabajadores reincorporados definitivamente a la institución por mandato judicial, del régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo 728); debiendo para tal efecto, emitir el acto resolutorio correspondiente, previa opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y de la Procuraduría Pública del Congreso.

Que, el cambio de régimen laboral autorizado conlleva el cese en el régimen laboral público en el que se encontraba la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, con derecho a los beneficios sociales generados desde su reincorporación hasta la fecha de su cese, y un nuevo ingreso al servicio del Congreso de la República bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728).

Que, con fecha 15 de noviembre de 2023, la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, formaliza su renuncia al régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276) y solicita su cambio al régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), legalizando su firma ante Notario Público.

Que, según el Análisis Puesto Persona efectuado por el Equipo de Trabajo designado mediante Memorando Múltiple N°1594-2023-DRRHH-DGA/CR, encargado de emitir el informe sobre equivalencias y determinación de plaza de igual o similar categoría por el cambio de régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 al Decreto Legislativo N° 728 de la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, que corre con el Informe N°002-2023-ETCRL-DRRHH/CR, de fecha 24 de octubre del 2023 y con el Informe N°003-2023-ETCRL-DRRHH/CR, de fecha 29 de noviembre del 2023, corresponde asignar a la servidora citada el puesto de Técnico, en la Oficina de Calidad Legislativa, con el nivel remunerativo ST-7 en la escala salarial vigente.

Que, contando con la opinión favorable del Departamento de Recursos Humanos, contenida en los Informes N°s 1412-2023-DRH-DGA/CR, 1421-2023-DRH-DGA/CR y 1479-2023-DRH-DGA/CR, con la cobertura presupuestal informada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante Informe N°0242-2023-OPPM-OM-CR, el Oficio N°341-2023/OProc-CR de la Procuraduría Pública del Poder Legislativo y el Informe N° 215-2023-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; habiendo cumplido las condiciones establecidas en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, se procede a emitir la resolución que formalice el cambio de régimen laboral de la solicitante, al estar comprendida dentro de los alcances del citado Acuerdo



Que de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se podrá disponer en el mismo acto su eficacia anticipada, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - **ACEPTAR** la renuncia de la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, al cargo de Técnico, categoría STA, en el Departamento de Comisiones, bajo el régimen laboral público (Decreto Legislativo N° 276), disponiéndose su cese con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2023. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N°157-2018-2019/MESA-CR, **DISPONER** su ingreso al servicio, en el puesto de Técnico, en la Oficina de Calidad Legislativa, con el nivel remunerativo ST-7, bajo el régimen laboral de la actividad privada (Decreto Legislativo N° 728), a plazo indeterminado, a partir del **16 de noviembre de 2023**.

**Artículo Segundo.**- Disponer que el Departamento de Recursos Humanos ejecute las acciones administrativas necesarias para efectivizar el cambio de régimen laboral y efectúe el reintegro de las remuneraciones desde el **16 de noviembre de 2023**, así como la liquidación de los beneficios sociales correspondientes por los servicios prestados bajo el régimen laboral público, desde la fecha de su reincorporación laboral hasta el **15 de noviembre de 2023**.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente resolución a la servidora **VILMA IDALIDA RAVELO VELASQUEZ**, e incorporar copia autenticada de la misma en su legajo personal.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

  
MARISOL ESPINOZA CRUZ  
Directora General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

